



SAN LUIS, 5 de febrero de 2026

VISTO:

El EXPE 4142/2024, en el cual se tramita la Tesis de la Licenciatura en Fonoaudiología (Plan de Estudio OCS N.º 25/1988 - RM N.º 1126/1995), de la estudiante Mariana Janet CHUTE, para el Título de Licenciada en Fonoaudiología; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Mariana Janet CHUTE, DU 39943415, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, (Plan de Estudio OCS N.º 25/1988 - RM N.º 1126/1995).

Que mediante RD N.º 803/2024 la estudiante Mariana Janet CHUTE, DU 39943415, fue autorizada a realizar la Tesis de la Licenciatura en Fonoaudiología y se conformó el Tribunal Evaluador que intervino en la evaluación y defensa de la Tesis.

Que el Tribunal Evaluador, calificó la Tesis de Licenciatura titulada "Formante del cantante y frecuencia fundamental en cantantes barítonos pertenecientes al coro Polifónico Catrilo", como aprobado con calificación de 10 (diez), según consta en Acta N.º 129889, con fecha 17 de diciembre del año 2025.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Tesis realizada por la estudiante Mariana Janet CHUTE, DU 39943415, de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, (Plan de Estudio OCS N.º 25/1988 - RM N.º 1126/1995) titulada "Formante del cantante y frecuencia fundamental en cantantes barítonos pertenecientes al coro Polifónico Catrilo", bajo la Dirección de la Lic. Mariana FELIX, DU 36415093, con calificación de 10 (diez).



"2026 - 150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal
Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

ARTÍCULO 2°.- Reconocer al Tribunal Evaluador integrado por la Esp. Ana María GARRAZA, DU 13290278, la Esp. María Elena PEREIRA FLORES, DU 22445130, y el Lic. Jorge Simón ABRAHAN, DU 30835854.

ARTÍCULO 3°.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas